



Dª CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de Noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO 3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITO NÚMERO T075/2025, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025.

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Con fecha 4 de noviembre de 2025, la Directora del Servicio de Recursos Humanos emitió informe en el que se propone el inicio de un expediente de modificación de crédito, mediante suplementos de crédito, por un importe total de 457.047,78 euros, destinados a la atención de gastos de obligado cumplimiento y pago, no previstos en el Presupuesto municipal vigente para 2025.

Los gastos a financiar corresponden a obligaciones derivadas de resoluciones judiciales y liquidaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según el detalle siguiente:

- Sentencia nº 325/2025 del Juzgado de lo Social nº 1 de Jerez de la Frontera, dictada en los autos 791/2021, a favor de D. David Monje Mateos, por importe de 94.069,42 €, más el 10% de intereses de demora, así como el correspondiente coste de Seguridad Social empresa.
- Actas de liquidación nº 112025008031441 y 112025008032552 emitidas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por importes de 307.407,87 € y 11.665,78 €, respectivamente, derivadas de diferencias de cotización en los programas de empleo "Plan Local de Zonas Desfavorecidas – ERACIS" y "Experiencias Profesionales para el Empleo", desarrollados durante los ejercicios 2020 a 2022.
- Diligencia de ordenación dictada en el procedimiento ETJ 6/2024 (PO 81/2018), del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, a favor de Dña. Rosa María Fernández Fernández, por importe de 6.276,94 euros, en concepto de intereses procesales.

Los recursos que se proponen para financiar la presente modificación se obtendrán mediante la baja por anulación de créditos en la aplicación 17/92910/50000 del Presupuesto de Gastos, en la que se consigna crédito para el Fondo de Contingencia, queda regulada en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de septiembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicho artículo establece que "*el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.*"

Asimismo, la Base número 8 de las de Ejecución del Presupuesto para 2025 contempla la obligación de dotar el Fondo de Contingencia por un importe mínimo del 0,5% de los gastos no financieros, o el porcentaje que se establezca en la normativa aplicable al Ayuntamiento, y establece que: "*El fondo se destinará, cuando proceda, a atender necesidades que, siendo de carácter no discrecional y no estando previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*"

ejercicio, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley General Presupuestaria. La aplicación del Fondo de Contingencia se realizará a través de modificaciones presupuestarias, sin que puedan contraerse directamente compromisos de gasto contra el mismo".

Dado que la LOEPSF y las Bases de Ejecución del Presupuesto no regulan de forma detallada el procedimiento de utilización del Fondo de Contingencia, resulta de aplicación el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establece en su punto 2º que: "La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones de crédito".

Trasladando este precepto a la Administración Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para el desarrollo de la gestión económica (art. 127.g Ley 7/1985), la aprobación de la aplicación del Fondo de Contingencia, a propuesta de Delegado Economía, Hacienda y Financiación Pública. Esta autorización será previa a la aprobación del expediente de modificación de crédito por el Pleno municipal.

Por todo ello, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 35 a 38 y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **SE PROPONE:**

1. Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T075/2025, consistente en:

NECESIDADES DE CRÉDITO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria	Descripción aplicación	Importe €
00 49111 13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo - Servicio de Radio y TV municipal	94.069,42
00 49111 16000	Seguridad Social - Servicio de Radio y TV municipal	28.220,83
02 24120 16000	Seguridad Social - Políticas Activas de Empleo	11.665,78
16 23160 16000	Seguridad Social - Plan contra la Exclusión Social	307.407,87
17 01110 35200	Intereses de Demora - Deuda Pública	15.683,88
Suma de suplementos de créditos.....		457.047,78
TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO		457.047,78

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS		
Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Importe €
17 92910 50000	Fondo de Contingencia - Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	457.047,78
Suma Bajas por Anulación de Gastos....		457.047,78



Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor	FECHA	10/11/2025
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA	10/11/2025

TOTAL FINANCIACIÓN	457.047,78
---------------------------	-------------------

Visto informe del director del Servicio Económico-Financiero, Memoria de la Alcaldía-Presidencia, informes de la Intervención Municipal, de fechas 6 de Noviembre de 2025 sobre " Modificación Presupuestaria, Suplemento de Crédito" y sobre "Cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto" y demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos A FAVOR del Grupo Municipal Popular y 11 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Socialista (7), Vox (2) y La Confluencia (2), acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

	REGISTRO DE SALIDA 11/11/2025
RDS_AYT-405/2025 REGINT.SECRETARIA	

	Código Cifrado de Verificación: QE2QK5U1J1C1NP0	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor	FECHA 10/11/2025
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 10/11/2025